

ANEXO IV

Don con domicilio en y documento nacional de identidad número declara bajo juramento o promete, a efectos de ser nombrado funcionario de la Escala que no ha sido separado del servicio de ninguna de las Administraciones Públicas y que no se halla inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

En a de de 1989.

12787. RESOLUCION de 30 de mayo de 1989, de la Secretaría de Estado para la Administración Pública, por la que se convocan pruebas selectivas para ingreso en la Escala de Científicos Especializados del INTA.

En cumplimiento de lo dispuesto en el Real Decreto 315/1989, de 31 de marzo («Boletín Oficial del Estado» del día 1 de abril), por el que se aprueba la oferta de empleo público para 1989, y con el fin de atender las necesidades de personal de la Administración Pública,

Esta Secretaría de Estado, en uso de las competencias que le están atribuidas en el artículo 6.2 del Real Decreto 2169/1984, de 28 de noviembre («Boletín Oficial del Estado» de 7 de diciembre), previo informe favorable de la Comisión Superior de Personal y a propuesta del Ministerio de Defensa, acuerda convocar pruebas selectivas para ingreso en la Escala de Científicos Especializados del INTA, con sujeción a las siguientes

Bases de convocatoria

1. Normas generales

1.1 Se convocan pruebas selectivas para cubrir seis plazas por el sistema general de acceso libre, según la siguiente distribución por especialidades:

- Ingeniería de Configuración de Aeronaves.
- Ingeniería de Configuración de Sistemas Espaciales.
- Aerodinámica de Alas Rotatorias.
- Sistemas de Guiado de Misiles.
- Sistemas de Antenas de Satélites.
- Ingeniería de Calidad.

1.2 A las presentes pruebas selectivas le serán aplicables la Ley 30/1984, de 2 de agosto; la Ley 23/1988, de 28 de julio; el Real Decreto 2223/1984, de 19 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» del 21), y lo dispuesto en la presente convocatoria.

1.3 El proceso selectivo constará de una fase de oposición con las pruebas y puntuaciones que se especifican en el anexo I.

1.4 El programa que ha de regir las pruebas selectivas es el que figura en el anexo II de esta convocatoria.

1.5 La adjudicación de las plazas a los aspirantes que superen el proceso selectivo se efectuará de acuerdo con la puntuación total obtenida por éstos a lo largo de todo el proceso.

1.6 El primer ejercicio de la fase de oposición se iniciará en la segunda quincena del mes de septiembre.

2. Requisitos de los candidatos

2.1 Para ser admitido a la realización de las pruebas selectivas los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

- 2.1.1 Ser español.
- 2.1.2 Tener cumplidos los dieciocho años.
- 2.1.3 Estar en posesión o en condiciones de obtener el título de Licenciado, Ingeniero, Arquitecto o equivalente.
- 2.1.4 No padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica que sea incompatible con el desempeño de las correspondientes funciones.
- 2.1.5 No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de las funciones públicas.

2.2 Todos los requisitos enumerados en la base 2.1 deberán poseerse en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerlos hasta el momento de la toma de posesión como funcionario de carrera.

3. Solicitudes

3.1 Quienes deseen tomar parte en estas pruebas selectivas deberán hacerlo constar en instancia que será facilitada gratuitamente en las Delegaciones del Gobierno en las Comunidades Autónomas, en los Gobiernos Civiles, así como en el Centro de Información Administrativa del Ministerio para las Administraciones Públicas, en la Dirección

General de la Función Pública y en el Instituto Nacional de Administración Pública. A la instancia se acompañarán dos fotocopias del documento nacional de identidad.

3.2 La presentación de solicitudes (ejemplar número 1, «ejemplar a presentar por el interesado» del modelo de solicitud) se hará en el Instituto Nacional de Técnica Aeroespacial, carretera de Ajalvir, kilómetro 4, Torrejón de Ardoz, o paseo Pintor Rosales, 34, Madrid, o en la forma establecida en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, en el plazo de veinte días naturales, a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado» y se dirigirá al Subsecretario del Ministerio de Defensa.

Las solicitudes suscritas por los españoles en el extranjero podrán cursarse, en el plazo expresado en el párrafo anterior, a través de las representaciones diplomáticas o consulares españolas correspondientes, quienes las remitirán seguidamente al organismo competente. El interesado adjuntará a dicha solicitud comprobante bancario de haber satisfecho los derechos de examen.

3.3 Los aspirantes con minusvalías deberán indicarlo en la solicitud, para lo cual se utilizará el recuadro número 6 de la misma. Asimismo, deberán solicitar, expresándolo en el recuadro número 7, las posibles adaptaciones de tiempo y medios para la realización de los ejercicios en que esta adaptación sea necesaria.

3.4 Los derechos de examen serán de 3.000 pesetas y se ingresarán en la cuenta corriente número 8698434 de la Caja Postal.

El ingreso podrá hacerse en cualquier oficina de Correos o de la Caja Postal.

Por la prestación de servicios efectuados por Caja Postal en concepto de tramitación de las órdenes de pago correspondientes, los aspirantes abonarán la cantidad de 200 pesetas fijadas por el indicado Organismo de acuerdo con lo establecido en la disposición adicional decimioctava de la Ley 50/1984.

En la solicitud deberán figurar el sello de Correos o de la Caja Postal acreditativo del pago de los derechos cuya falta determinará la exclusión del aspirante.

En ningún caso la presentación y pago en Correos o en la Caja Postal supondrá sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud ante el órgano expresado en la base 3.2.

3.5 Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado.

4. Admisión de aspirantes

4.1 Expirado el plazo de presentación de instancias el Subsecretario del Ministerio de Defensa, por delegación del Secretario de Estado para la Administración Pública, dictará Resolución en el plazo máximo de un mes declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos. En dicha Resolución, que deberá publicarse en el «Boletín Oficial del Estado», se indicarán los lugares en que se encuentra expuesta al público la lista certificada completa de aspirantes admitidos y excluidos y se determinará el lugar y la fecha de comienzo de los ejercicios. Dicha lista deberá ser expuesta, en todo caso, en la Dirección General de la Función Pública, Centro de Información Administrativa del Ministerio para las Administraciones Públicas, en las Delegaciones del Gobierno en las Comunidades Autónomas, en los Gobiernos Civiles y en el Ministerio al que la Escala esté adscrita. En la lista deberá constar en todo caso los apellidos, nombre y número de documento nacional de identidad, así como la causa de exclusión.

4.2 Los aspirantes excluidos dispondrán de un plazo de diez días, contados a partir del siguiente al de la publicación de la Resolución, para poder subsanar el defecto que haya motivado la exclusión.

Contra dicha Resolución podrá interponerse recurso de reposición, en el plazo de un mes, a contar a partir de la publicación, ante el Subsecretario del Ministerio de Defensa, quien lo resolverá por delegación del Secretario de Estado para la Administración Pública.

De no presentarse recurso de reposición, el escrito de subsanación de defectos se considerará recurso de reposición si el aspirante fuese definitivamente excluido de la realización de los ejercicios.

4.3 Los derechos de examen serán reintegrados, de oficio, a los aspirantes que hayan sido excluidos definitivamente de la realización de las pruebas selectivas.

5. Tribunal

5.1 El Tribunal calificador de estas pruebas es el que figura como anexo III a esta convocatoria.

5.2 Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo al Subsecretario del Ministerio de Defensa, quien dará trámite de dicha notificación al Secretario de Estado para la Administración Pública, cuando concurren en ellos circunstancias de las previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo o si se hubiesen realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas en los cinco años anteriores a la publicación de esta convocatoria.

El Presidente podrá solicitar de los miembros del Tribunal declaración expresa de no hallarse incurso en las circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Asimismo, los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurren las circunstancias previstas en la presente base.

5.3 Con anterioridad a la iniciación de las pruebas selectivas, la autoridad convocante publicará en el «Boletín Oficial del Estado» Resolución por la que se nombren a los nuevos miembros del Tribunal que hayan de sustituir a los que hayan perdido su condición por alguna de las causas previstas en la base 5.2.

5.4 Previa convocatoria del Presidente, se constituirá el Tribunal, con la asistencia de la mayoría de sus miembros, titulares o suplentes. Celebrará su sesión de constitución en el plazo máximo de treinta días a partir de su designación y mínimo de diez días antes de la realización del primer ejercicio.

En dicha sesión, el Tribunal acordará todas las decisiones que le correspondan en orden al correcto desarrollo de las pruebas selectivas.

5.5 A partir de su constitución, el Tribunal, para actuar válidamente, requerirá la presencia de la mayoría de sus miembros, titulares o suplentes.

5.6 Dentro de la fase de oposición, el Tribunal resolverá todas las dudas que pudieran surgir en la aplicación de estas normas, así como lo que se deba hacer en los casos no previstos.

El procedimiento de actuación del Tribunal se ajustará en todo momento a lo dispuesto en la Ley de Procedimiento Administrativo.

5.7 El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas para las pruebas correspondientes de los ejercicios que estime pertinentes, limitándose dichos asesores a prestar su colaboración en sus especialidades técnicas. La designación de tales asesores deberá comunicarse a la Secretaría de Estado para la Administración Pública.

5.8 El Tribunal calificador adoptará las medidas precisas en aquellos casos en que resulte necesario, de forma que los aspirantes con minusvalías gocen de similares condiciones para la realización de los ejercicios que el resto de los demás participantes. En este sentido, se establecerán, para las personas con minusvalías que lo soliciten en la forma prevista en la base 3.3, las adaptaciones posibles en tiempos y medios para su realización.

A tal efecto, el Tribunal podrá recabar informe y, en su caso, colaboración de los órganos técnicos de la Administración laboral, sanitaria o de los órganos competentes del Ministerio de Asuntos Sociales.

5.9 El Presidente del Tribunal adoptará las medidas oportunas para garantizar que los ejercicios de la fase de oposición, que sean escritos y no deban ser leídos ante el Tribunal, sean corregidos sin que se conozca la identidad de los aspirantes, utilizando para ello los impresos aprobados por la Orden del Ministerio de la Presidencia de 18 de febrero de 1985 («Boletín Oficial del Estado» del 22), o cualesquiera otros equivalentes, previa aprobación por la Secretaría de Estado para la Administración Pública.

El Tribunal excluirá a aquellos candidatos en cuyos ejercicios figuren marcas o signos que permitan conocer la identidad del opositor.

5.10 A efectos de comunicaciones y demás incidencias, el Tribunal tendrá su sede en el Instituto Nacional de Técnica Aeroespacial, carretera de Ajalvir, kilómetro 4, Torrejón de Ardoz-28850, teléfono 91/675 07 00.

El Tribunal dispondrá que en esta sede, al menos una persona, miembro o no del Tribunal, atienda cuantas cuestiones sean planteadas en relación con estas pruebas selectivas.

5.11 El Tribunal que actúe en estas pruebas selectivas tendrá la categoría primera de las recogidas en el anexo IV del Real Decreto 236/1988, de 4 de marzo («Boletín Oficial del Estado» del 19).

5.12 En ningún caso el Tribunal podrá aprobar ni declarar que han superado las pruebas selectivas un número superior de aspirantes que el de plazas convocadas. Cualquier propuesta de aprobados que contravenga lo establecido será nula de pleno derecho.

6. Desarrollo de los ejercicios

6.1 El orden de actuación de los opositores se iniciará alfabéticamente por el primero de la letra H, de conformidad con lo establecido en Resolución de la Secretaría de Estado para la Administración Pública de 13 de marzo de 1989 («Boletín Oficial del Estado» del 16) por la que se publica el resultado del sorteo celebrado el día 9 de marzo de 1989.

6.2 En cualquier momento los aspirantes podrán ser requeridos por miembros del Tribunal con la finalidad de acreditar su personalidad.

6.3 Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en único llamamiento, siendo excluidos de la oposición quienes no comparezcan, salvo en los casos de fuerza mayor, debidamente justificados y apreciados por el Tribunal.

6.4 La publicación de los sucesivos anuncios de celebración del segundo y restantes ejercicios se efectuará por el Tribunal en los locales donde se haya celebrado el primero, así como en la sede del Tribunal señalada en la base 5.10 y por cualesquiera otros medios si se juzga conveniente para facilitar su máxima divulgación, con veinticuatro horas, al menos, de antelación a la señalada para la iniciación de los mismos. Cuando se trate del mismo ejercicio, el anuncio será publicado en los locales donde se haya celebrado, en la citada sede del Tribunal,

y por cualquier otro medio si se juzga conveniente con doce horas, al menos, de antelación.

6.5 En cualquier momento del proceso selectivo, si el Tribunal tuviere conocimiento de que alguno de los aspirantes no cumple uno o varios de los requisitos exigidos por la presente convocatoria, previa audiencia del interesado, deberá proponer su exclusión al Subsecretario del Ministerio de Defensa, comunicándole asimismo las inexactitudes o falsedades formuladas por el aspirante en la solicitud de admisión a las pruebas selectivas a los efectos procedentes.

Contra la exclusión del aspirante podrá interponerse recurso de reposición, ante la misma autoridad indicada en el párrafo anterior.

7. Lista de aprobados

7.1 Finalizadas las pruebas selectivas, el Tribunal hará públicas, en el lugar o lugares de celebración del último ejercicio, así como en la sede del Tribunal señalada en la base 5.10, y en aquellos otros que estime oportuno la relación de aspirantes aprobados, por orden de puntuación alcanzada, con indicación de su documento nacional de identidad.

El Presidente del Tribunal enviará copia certificada de la lista de aprobados al Subsecretario del Ministerio de Defensa, y, en todo caso, al Secretario de Estado para la Administración Pública, especificando igualmente el número de aprobados en cada uno de los ejercicios.

8. Presentación de documentos y nombramiento de funcionarios

8.1 En el plazo de veinte días naturales, a contar desde el día siguiente a aquel en que se hicieron públicas las listas de aprobados en el lugar o lugares de examen, los opositores aprobados deberán presentar en el Instituto Nacional de Técnica Aeroespacial, carretera de Ajalvir, kilómetro 4, Torrejón de Ardoz, o paseo Pintor Rosales, 34, Madrid, los siguientes documentos:

A) Fotocopia del título exigido en la base 2.1.3 o certificación académica que acredite haber realizado todos los estudios para la obtención del título.

B) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado, mediante expediente disciplinario, de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas, según el modelo que figura como anexo IV a esta convocatoria.

8.2 Quienes tuvieran la condición de funcionarios de carrera estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y demás requisitos ya probados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Registro Central de Personal o del Ministerio u Organismo del que dependieren para acreditar tal condición, con expresión del número e importe de trienios, así como la fecha de su cumplimiento.

8.3 Quienes dentro del plazo fijado y salvo los casos de fuerza mayor no presentaren la documentación o del examen de la misma se dedujera que carecen de alguno de los requisitos señalados en la base 2, no podrán ser nombrados funcionarios y quedarán anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieren incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

8.4 La petición de destinos por parte de los aspirantes aprobados deberá realizarse una vez finalizado el proceso selectivo, previa oferta de los mismos.

8.5 Por el Secretario de Estado para la Administración Pública y a propuesta del Subsecretario del Ministerio de Defensa, se procederá al nombramiento de funcionarios de carrera, mediante Resolución que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» con indicación del destino adjudicado.

La propuesta de nombramiento deberá acompañarse de fotocopia del documento nacional de identidad de los aspirantes aprobados y del ejemplar de solicitud de participación en las pruebas selectivas enviado al Ministerio gestor, con el apartado «Reservado para la Administración», debidamente cumplimentado.

8.6 La toma de posesión de los aspirantes aprobados será efectuada en el plazo de un mes, contado desde la fecha de la publicación de su nombramiento en el «Boletín Oficial del Estado».

8.7 En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 19 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, el Ministerio para las Administraciones Públicas, a través del INAP, y en colaboración con los Centros de Formación de Funcionarios competentes en cada caso, velará por la formación de los aspirantes seleccionados en el dominio de la lengua oficial de las Comunidades Autónomas en las que obtengan destino, una vez nombrados funcionarios de carrera.

9. Norma final

La presente convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de la actuación del Tribunal podrán ser impugnados, en los casos y en la forma establecidos por la Ley de Procedimiento Administrativo.

Asimismo, la Administración podrá, en su caso, proceder a la revisión de las resoluciones del Tribunal, conforme a lo previsto en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Madrid, 30 de mayo de 1989.-El Secretario de Estado, P. D. (Orden de 25 de mayo de 1987), la Directora general de la Función Pública, María Teresa Mogin Barquín.

Ilmos. Sres. Subsecretario del Ministerio de Defensa, Directora general de la Función Pública y Presidente del Tribunal.

ANEXO I

Proceso de selección y valoración

1. Proceso de selección:

El proceso de selección se llevará a cabo mediante el sistema de oposición.

Fase de oposición: La fase de oposición constará de dos ejercicios:

Primer ejercicio: Dicho ejercicio consistirá en escribir durante un tiempo máximo de cuatro horas, sobre uno de los temas del programa anexo II de la correspondiente especialidad, elegido por el aspirante de entre un máximo de cuatro que se seleccionarán al azar.

Segundo ejercicio: Dicho ejercicio consistirá en realizar una prueba práctica señalada por el Tribunal, relacionada con uno de los temas del programa, de acuerdo con la especialidad elegida por el aspirante en el apartado 2 de la solicitud.

2. Valoración:

Los ejercicios de la oposición se calificarán de la siguiente manera:

Primer ejercicio: Se otorgará una calificación máxima de 60 puntos, siendo necesario obtener un mínimo de 30 puntos para acceder al ejercicio siguiente.

Segundo ejercicio: Se otorgará una calificación máxima de 40 puntos, siendo necesario para aprobar un mínimo de 20 puntos.

La calificación final de las pruebas vendrá determinada por la suma total de las puntuaciones obtenidas en cada uno de los ejercicios.

En caso de empate, el orden se establecerá atendiendo a la mayor puntuación obtenida por los aspirantes en el primer ejercicio. Caso de persistir el empate, a la mayor puntuación obtenida en el segundo ejercicio.

Si persistiese el empate a puntos, éste se dirimirá por orden alfabético del primer apellido de los dos aspirantes empatados, iniciándose el citado orden por la letra H a que se refiere la base 6.1 de la presente convocatoria.

ANEXO II

Area de especialidad: «Ingeniería de Configuración de Aeronaves»

CAPÍTULO I

Procedimientos

1. Objetivos de los procedimientos de control de configuración.
2. Identificación de la configuración. Documentación técnica.
3. Identificación de la configuración. Planos y procedimientos de fabricación.
4. Identificación de la configuración. Materiales.
5. Cambios y modificaciones. Clasificación.
6. Control de cambios y modificaciones.
7. Estándar de fabricación. Determinación.
8. Seguimiento de fabricación de prototipos.
9. Seguimiento de fabricación de aeronaves de serie.
10. Especificaciones de diseño. Control.
11. Especificaciones de fabricación. Control.
12. Seguimiento y verificación de ensayos de equipos y sistemas.
13. Seguimiento y verificación de procedimientos de integración.

CAPÍTULO II

Normalización

14. Procedimientos de calificación.
15. Normas militares aplicables.
16. Normas civiles aplicables.
17. Especificaciones y requerimientos.
18. Normas MIL.
19. Normas Defense-Standard.
20. Normas FAR.
21. Normas JAR.
22. Regulaciones de certificación de aeronaves y accesorios.
23. Regulaciones de aeronavegabilidad para aviones ligeros en categoría normal y acrobática.
24. Regulaciones de aeronavegabilidad para aviones de transporte.

25. Regulaciones de aeronavegabilidad para helicópteros de categoría normal.
26. Regulaciones de aeronavegabilidad para helicópteros de categoría de transporte.
27. Procedimientos de garantía de calidad.
28. Procedimientos de seguridad de vuelo.

CAPÍTULO III

Ensayos en vuelo

29. Atmósfera tipo.
30. Aerodinámica básica.
31. Mecánica de vuelo. Ecuaciones generales.
32. Actuaciones.
33. Estabilidad y mando longitudinal.
34. Estabilidad y mando lateral-direccional.
35. Calibraciones en vuelo.
36. Ensayos de actuaciones. Método de la energía.
37. Ensayos de cualidades de vuelo simétrico.
38. Ensayos de cualidades de vuelo, lateral direccional.
39. Ensayos en vuelo de pérdidas y barrenas.
40. Medios y técnicas de instrumentación de ensayos en vuelo.
41. Proceso de datos de ensayos en vuelo.
42. Generalidades sobre estructuras de aeronaves.
43. Grupo motopropulsor y sistemas asociados.
44. Sistemas diversos integrados en las aeronaves.

CAPÍTULO IV

Documentación

45. Certificados de tipo.
46. Certificados de aeronavegabilidad.
47. Regulaciones de aeronavegabilidad y sus implicaciones en la documentación de proyecto.
48. Normalización de fabricación y otros procesos documentales.
49. Documentación técnica de proyecto.
50. Documentación de fabricación.
51. Documentación de modificaciones de diseño.
52. Documentación de modificaciones de fabricación.
53. Manuales operativos.
54. Manuales de reparación y mantenimiento.
55. Aplicación de métodos informáticos. Bases de datos.
56. Aplicación de métodos informáticos. Manejo de ficheros.
57. Aplicación de métodos informáticos. Sistemas operativos.
58. Procedimientos de archivo y almacenamiento.
59. Microfilmación.
60. Aplicación de métodos informáticos: Creación, mantenimiento, ejecución de programas.

Area de especialidad: «Ingeniería de Configuración de Sistemas Espaciales»

Dirección de Programas Aeroespaciales

1. Definición de programas aeroespaciales. Objetivos y principios.
2. Dirección de programas aeroespaciales.
3. El Director del programa. Papel y responsabilidades.
4. Organización del programa.
5. Naturaleza de las organizaciones técnicas.
6. Seguimiento de las actividades de un programa aeroespacial.
7. Descripción de las fases de un programa aeroespacial.
8. Técnicas de planificación.
9. Técnicas de control.
10. Formación de un equipo humano.
11. Evaluación económica de un programa aeroespacial.
12. Control de subcontratistas.
13. División del programa en paquetes de trabajo.
14. Procesos típicos del desarrollo de programas espaciales.
15. Recursos y medios necesarios para la realización de programas espaciales.
16. Validación de sistemas espaciales.

Sistemas espaciales

17. Descripción de sistemas espaciales.
18. Puesta en órbita. Lanzadores.
19. Principales subsistemas de un satélite.
20. Cargas útiles.
21. Centros de control de vuelo.
22. Estaciones de tierra.
23. Sistemas de observación de la Tierra.
24. Cálculos de enlace.
25. Comunicaciones digitales.
26. Sistemas de radiofrecuencia.
27. Plataformas espaciales.

28. Transportes espaciales.
29. Tendencias tecnológicas actuales.
30. Programas de la Agencia Espacial Europea.
31. Terminales VSAT.
32. Organismos y organizaciones; ESA, EUTELSAT, INMARSAT.
33. Satélite español de comunicaciones.
34. Satélites militares.
35. Red terrena para comunicaciones militares vía satélite.
36. Nuevas tecnologías espaciales.
37. Identificación de objetos por el procesado digital de imágenes.

Actividades específicas de los programas espaciales

38. Desarrollo de un sistema espacial.
39. Realización de equipos embarcados en satélites.
40. Programas de «software» para satélites.
41. Ciclo de un programa espacial.
42. Organigrama técnico.
43. Especificaciones técnicas.
44. Fase de concepción del sistema.
45. Realización de ensayos espaciales.
46. Procesos de calificación espacial.
47. Procedimientos para el tratamiento de riesgos.
48. Fiabilidad en programas espaciales.
49. Seguridad de los vuelos tripulados.
50. Análisis de puntos críticos. Puntos claves.
51. Documentación de programas espaciales.
52. Arbol de los productos espaciales.
53. Filosofía de modelos en tecnología espacial.
54. Configuración de un sistema espacial.

Especificaciones para la gestión de programas espaciales

55. Arbol de especificaciones para la gestión de programas espaciales.
56. Gestión técnica de programas espaciales.
57. Control de configuración de programas espaciales.
58. Gestión de costes en programas espaciales.
59. Cambios y derogaciones en el desarrollo de programas espaciales.
60. Definición técnica de los programas espaciales.
61. Gestión de fallos en vehículos espaciales.
62. Procedimientos para la evaluación de riesgos.
63. Gestión de tiempos y control de programas espaciales.
64. Preparación de ofertas.
65. Garantía de calidad.
66. Plan de organización de los programas espaciales.
67. Procesos típicos de la realización de programas espaciales.
68. Calificación de equipos embarcados en satélite.
69. La seguridad en los programas espaciales.
70. Especificaciones técnicas para el desarrollo de un programa espacial.

Area de especialidad: Sistemas de aeronaves de alas rotatorias

CAPÍTULO PRIMERO

Aeronaves de alas rotatorias

1. Aeronaves de alas rotatorias. Clasificación.
2. Conceptos generales. Historia.
3. Helicópteros.
4. Sistemas de mando.
5. Motores alternativos para helicópteros.
6. Turbinas para helicópteros.
7. Sistema eléctrico.
8. Sistemas hidráulico y tren.
9. Control automático.
10. Instrumentación de abordó.
11. Autogiro.
12. Hovercraft.
13. Estructuras. Características.
14. Aeronaves mixtas.
15. Sistema de armas.
16. Sistemas de datos de aire.
17. Sistemas de navegación.

CAPÍTULO II

Ensayos en vuelo

18. Pruebas en vuelo: Objeto, actividades y factores que integran un programa típico.
19. Confección de un plan de vuelo. Características.
20. Ensayos de estabilidad y mando longitudinal.
21. Ensayos de estabilidad y mando lateral direccional.
22. Ensayos de actuaciones.
23. Ensayos de sistemas y equipos.

24. Calibraciones en vuelo.
25. Instrumentación de ensayos.
26. Arquitectura típica de una instalación de adquisición de datos embarcada.
27. Medios de transferencia. Registro magnético y enlace de radiofrecuencia.
28. Arquitectura típica de la instalación de ensayos en tierra.
29. Aplicación de la telemetría a los ensayos.
30. Transductores para ensayos.
31. Presentación de datos.
32. Proceso de datos de ensayos mediante sistemas digitales.
33. Explotación de datos de ensayos.
34. Características de ensayos en tierra.
35. Medios para trayectografía de ensayos.

CAPÍTULO III

Regulaciones

36. Objetivos de la aplicación de normas y regulaciones.
37. Calificación de aeronaves.
38. Normativa militar aplicable.
39. Normativa civil aplicable.
40. Procedimientos de certificación de aeronaves y accesorios.
41. Certificados de tipo.
42. Cambios en los certificados de tipo.
43. Certificados de aeronavegabilidad.
44. Regulaciones de aeronavegabilidad para helicópteros ligeros.
45. Regulaciones de aeronavegabilidad para helicópteros ligeros. Diseño y construcción.
46. Regulaciones de aeronavegabilidad para helicópteros ligeros. Motor. Equipos y limitaciones.
47. Regulaciones de aeronavegabilidad para aviones de categoría normal.
48. Regulaciones de aeronavegabilidad para helicópteros de categoría de transporte.
49. Procedimientos de seguridad de vuelo.
50. Procedimientos de garantía de calidad.

CAPÍTULO IV

Teoría de aeronaves de alas rotatorias

51. Teoría de cantidad de movimiento. Rotor ideal en vuelo a punto fijo o vertical ascendente.
52. Teoría del elemento de pala. Rotor de torsión ideal.
53. Teoría combinada de elemento de pala y cantidad de movimiento. Rotor de velocidad inducida constante. Rotor óptimo.
54. Vuelo vertical descendente. Autorrotación vertical.
55. Teoría de la cantidad de movimiento. Rotor ideal en vuelo de avance.
56. Teoría del elemento de pala. Rotor en vuelo de avance.
57. Rotor rígido.
58. Rotor articulado en batimiento.
59. Cinemática del movimiento de batimiento. Acoplamiento pasobatimiento. Excentricidad de la articulación de batimiento. Articulación de arrastre.
60. Actuaciones en vuelo rectilíneo y uniforme. Método de la energía.
61. Actuaciones en vuelo rectilíneo y uniforme. Método del equilibrio de fuerzas.
62. Variación de fuerzas y momentos. Actuación de mandos principales. Efecto de las velocidades.
63. Estabilidad estática.
64. Dinámica longitudinal.
65. Dinámica lateral.
66. Estabilidad dinámica y respuesta de mandos.
67. Flexión de palas.
68. Vibración de palas. Frecuencias y modos propios.

Especialidad: Guiado de misiles

1. Concepto de misil y sus clases.
2. Misiles superficie-superficie.
3. Misiles superficie-aire.
4. Misiles aire-superficie.
5. Misiles aire-aire.
6. Misiles submarino.
7. Misiles «stand-off».
8. Bombas guiadas.
9. Dinámica de misiles superficie-superficie.
10. Dinámica de misiles superficie-aire.
11. Dinámica de misiles aire-superficie.
12. Dinámica de misiles aire-aire.
13. Dinámica de misiles submarino.

14. Dinámica de misiles «stand-off».
15. Dinámica de bombas guiadas.
16. Elementos de control de misiles.
17. Control PIF y PAF.
18. Control aerodinámico.
19. Control de empuje.
20. Control TVC.
21. Actuadores y servosistemas.
22. Actuadores eléctricos.
23. Actuadores neumáticos.
24. Actuadores hidráulicos.
25. Trayectografía.
26. Trayectorias de bombas guiadas.
27. Trayectorias guiadas por haz director.
28. Trayectorias de persecución pura.
29. Trayectorias de persecución con desviación.
30. Trayectorias de rumbo constante.
31. Trayectorias de navegación proporcional.
32. Detección por el autodirector.
33. Leyes de pilotaje en la navegación proporcional.
34. La función de transferencia del guiado en navegación proporcional.
35. Trayectorias de misiles superficie-superficie.
36. Trayectorias de misiles superficie-aire.
37. Trayectorias de misiles aire-superficie.
38. Trayectorias de misiles aire-aire.
39. Trayectorias de misiles anticarro.
40. Trayectorias de misiles antibuque.
41. Dominios de tiro.
42. Estabilización en balance.
43. Plantas propulsoras.
44. Optimización de misiles de varias etapas.
45. Autoguiado activo.
46. Análisis de errores en misiles autoguiados activamente.
47. Autoguiado pasivo.
48. Análisis de errores en misiles autoguiados pasivamente.
49. Autoguiado semiactivo.
50. Análisis de errores en misiles autoguiados semiactivamente.
51. Guiado por haz director.
52. Análisis de errores en misiles guiados por haz director.
53. Guiado inercial.
54. Análisis de errores en misiles guiados inercialmente.
55. Guiado por plataforma estabilizada.
56. Guiado «strap-down».
57. Ensayo de misiles.
58. Equipos de ensayos.
59. Sensores.
60. Sistemas de tiro de misiles superficie-superficie.
61. Sistemas de tiro de misiles superficie-aire.
62. Sistemas de tiro de misiles aire-superficie.
63. Sistemas de tiro de misiles aire-aire.
64. Sistemas de tiro de misiles anticarro.
65. Sistemas de tiro de misiles antibuque.
66. Sistemas antimisil.
67. Contramedidas antimisil pasivas.
68. Contramedidas antimisil activas.
69. Efectos en la variación de los parámetros principales sobre la trayectoria propulsada y no propulsada.
70. Metodología para el desarrollo de un sistema de armas.

Area de especialidad: Sistemas de antenas de satélites

CAPÍTULO PRIMERO

Conceptos generales. Antenas y microondas

1. Líneas de transmisión y guías de onda. Conceptos generales.
2. Dispositivos pasivos de microondas.
3. Osciladores. Diseño general. PLO.
4. Ruido de fase en osciladores locales.
5. Amplificadores de potencia. TWT. Combinadores.
6. Amplificadores de estado sólido. Características generales.
7. Convertidores de frecuencias. Características generales.
8. Sistemas radiantes. Ganancia, directividad. Diagramas de radiación.
9. Antenas de bocina.
10. Reflectores. Tipos y características.
11. Antenas de baja ganancia. Utilización en sistemas de TT y C.
12. Agrupamientos de antenas.
13. Temperatura de ruido. Figura de ruido. G/T.
14. Comunicaciones analógicas. Modulación de amplitud. Modulación de fase.
15. Comunicaciones digitales. Principios generales.
16. Sistemas y redes de comunicación.

CAPÍTULO II

Métodos de prueba

17. Planes de prueba y documentación aplicable.
18. Técnicas de medida de atenuación.
19. Técnicas de medida de VSWR.
20. Medidas de potencia.
21. Análisis espectral.
22. Medidas de ruido de fase. Métodos.
23. Medidas de retardo de grupo.
24. Medidas de figura de ruido. Métodos.
25. Medidas de antenas. Descripción general. Características y requisitos.
26. Instalaciones de medida de antenas. Campo abierto. Cámaras anecoicas.
27. Medidas de diagramas de radiación. Configuraciones básicas.
28. Medidas de ganancia. Métodos básicos.
29. Estendores de medida de ganancia. Calibración.
30. Medidas de G/T y ETRP.
31. Métodos de apuntamiento.
32. Medidas de propagación. Atenuación por lluvia.
33. Ensayos mecánicos: Vibración. Aceleración.
34. Ensayos térmicos: Temperatura. Vacío térmico.
35. Productos pasivos de intermodulación.

CAPÍTULO III

Estaciones terrenas

36. Estaciones terrenas. Conceptos generales.
37. Estaciones fijas.
38. Estaciones móviles.
39. Cálculos de enlace. Enlace ascendente. Enlace descendente.
40. Especificaciones y normas sobre estaciones de tierra.
41. Recomendaciones y normas CCIR.
42. Subsistema de antena. Conceptos generales.
43. Posicionadores.
44. Alimentados. Polarizadores. OMT.
45. Sistemas de fabricación de antenas. Impacto en sus prestaciones.
46. Subsistemas de control de antena. Modos de operación.
47. Receptores de seguimiento.
48. Sistemas de calibración y prueba integrados.
49. Receptores. Diseño y características.
50. Transmisores. Diseño y características.
51. Sistemas de monitorado y control de estaciones terrenas.
52. Integración e instalación de estaciones terrenas. Problemas específicos. Planificación.
53. Validación de estaciones terrenas en factoría.
54. Validación de estaciones terrenas «in situ».
55. Nuevas tecnologías. Estaciones en 20/30 GHz.

CAPÍTULO IV

Sistemas y equipos embarcados

56. Sistemas de comunicación vía satélite. Descripción general.
57. Segmento de vuelo. Descripción de subsistemas.
58. Cargas útiles.
59. Segmento de tierra. Infraestructura.
60. Lanzadores.
61. Frecuencias de comunicaciones. Anchos de banda. Interferencia.
62. Reuso de frecuencia y polarización.
63. Procesado a bordo. Red de formación de haces.
64. Enlaces ópticos.
65. Transpondedores.
66. Antenas para lanzadores.
67. Antenas embarcadas. Requisitos generales.
68. Coberturas. Conceptos generales.
69. Antenas de telemetría y telecomando.
70. Antenas de comunicaciones embarcadas.
71. Mecanismos de apuntamiento embarcados.

Especialidad: Ingeniería de calidad

1. Requisitos básicos de la Agencia Espacial Europea (ESA) en garantía de calidad. Plan de garantías de calidad. Control de compras. Selección y control de fabricantes y suministrados. Inspecciones de recepción. Fabricación. Ensamblaje y ensayo. Control de no-conformidades. Metrología y calibración. Control de muestras.
2. Organización de garantía de calidad aplicada a un programa espacial. Organización. Organigrama de la Empresa. Organigrama del Departamento de Garantía de Calidad. Distribución de funciones. Responsabilidades.

3. Selección y control de fabricación y suministradores. Lista de suministradores preferidos. Evaluación de suministradores. Plan de auditorías. Documentación aplicable.
4. Inspección de recepción de materiales y partes de uso espacial. Documentación y registros. Certificación. Trazabilidad. Lista de materiales y partes declarados.
5. Inspección de recepción de componentes de alta fiabilidad (HI-REL). Agencia Central de Compras (CCPA). Documentación aplicable. Certificación. Almacenaje. Trazabilidad.
6. Control de calidad aplicado a las distintas fases de un proyecto espacial. Modelo de desarrollo. Modelo de ingeniería o prototipo. Modelo de calificación. Modelo de vuelo.
7. Control de calidad aplicado a la fase de ingeniería o prototipo. Aceptación de documentación de fabricación y pruebas. Calificación de procesos. Documentación de inspección. Entrenamiento, calificación y certificación del personal.
8. Control de calidad durante la fase de calificación. Revisión de documentación. Lista de datos de configuración (CIDL). Plan de ensayos. Procedimiento de ensayos.
9. Inspección en la fabricación. Documentación aplicable. Procedimientos de inspección. Estructuración y contenido. Informes de inspección.
10. Inspección durante las pruebas. Documentación aplicable. Procedimientos de inspección. Estructuración y contenido. Informes de inspección.
11. Plan de fabricación e inspección. Desarrollo del plan de inspección. Hojas de producción.
12. Tratamiento de no conformidades (NCR). Definición de no conformidad. Diagrama de flujo. Tareas a realizar por garantía de calidad. Junta de revisión de materiales (MRB). Documentación para desviaciones/cambios.
13. Junta de revisión previa al envío de una unidad espacial (DRB). Documentación de envío de la unidad. Tareas a realizar por garantía de calidad. Aceptación de documentación. Certificado de conformidad. Nota de envío.
14. Control de compras en fase de diseño. Lista de materiales preferidos (PML). Lista de materiales declarados (DML). Tareas a realizar por la garantía de calidad.
15. Control de compras de componentes de alta fiabilidad (HR). Especificación de compra. Lote de calificación. Documentación aplicable. Trazabilidad. Atrición de componentes.
16. Control de procesos. Procesos a controlar. Documentación aplicable. Lista de procesos preferidos. Lista de procesos declarados (DPL).
17. Control del límite de vida en materiales. Definición. Identificación de los materiales. Tiempo de almacenamiento. Almacenes y manejo. Extensión del límite de vida (recertificación). Ensayos de recertificación. Criterios de aceptación.
18. Control de calidad previo a la fabricación de modelos de vuelo (FM). Documentación aplicable. Entrenamiento, calificación y certificación de personal.
19. Control de calidad durante fabricación de modelos de vuelo (FM). Documentación aplicable. Inspección y procedimientos de ensayo. Controles durante fabricación. Control de herramientas y equipos. Control de materiales y partes. Control de procesos.
20. Auditorías. Auditorías internas. Auditorías externas. Etapas en la realización de una auditoría. Lista de comprobación aplicada a un proyecto espacial.
21. Trazabilidad de componentes y materiales. Trazabilidad de materias primas. Trazabilidad de componentes. Trazabilidad de otros elementos. Libro de lotes. Trazabilidad en almacenaje.
22. Revisiones en las distintas fases de un proyecto. Revisión de documentación de desarrollo (DRB). Revisión preliminar de diseño (PDR). Revisión crítica de diseño (CDR). Junta de revisión preliminar a ensayos (TRRB). Junta de revisión de envío (DRB).
23. Revisión crítica de diseño (CDR). Definición. Documentación aplicable. Tareas a realizar por garantía de calidad. Matriz de verificación de diseño.
24. Control de limpieza y contaminación. Procedimientos de limpieza. Control de áreas limpias de montaje. Clases de áreas limpias. Documentación y normativa aplicable.
25. Garantía de calidad del «software» en proyectos aeroespaciales. Normativa y documentación aplicable. Características de calidad del «software». Plan de garantía de calidad. Requisitos de garantía de calidad. Gestión de garantía de calidad del «software».
26. Normativa aplicable a un proyecto espacial. Normativa general del proyecto. Normativa específica de garantía de calidad del proyecto. Normativas en Europa. Normativas en Estados Unidos. Otras normativas.
27. Lista de datos configuración (CIDL). Definición del estándar de fabricación. Objetivo de la lista de datos de configuración. Niveles de montaje. Lista de partes y componentes. Planos. Lista de especificaciones.
28. Control de pruebas de calificación y aceptación de una unidad espacial. Plan de pruebas. Procedimiento de pruebas. Pruebas de calificación. Pruebas de aceptación. Pruebas eléctricas. Pruebas ambientales. Pruebas de compatibilidad electromagnética (EMC).
29. Soldadura de conexiones eléctricas de alta fiabilidad. Principios de las conexiones soldadas fiables. Condiciones de limpieza. Condiciones ambientales. Precaución de las cargas estáticas. Requisitos de eliminación. Herramientas y útiles. Aleaciones de soldadura y fundentes. Limpieza de las soldaduras.
30. Inspección de soldaduras de conexiones eléctricas de alta fiabilidad. Inspección de las puntas del soldador. Inspección del montaje de componentes. Inspección del doblado y cortado de terminales. Inspección del montaje de torretas de placas impresas. Inspección de los componentes en torreta. Criterios de aceptación y rechazo de las conexiones soldadas.
31. Control de calidad aplicada a la fase de desarrollo. Tratamiento del análisis de fiabilidad. Tratamiento del peor caso. Tratamiento del FMECA. Tratamiento del análisis de esfuerzos. Tratamiento del análisis térmico. Tratamiento de los análisis de seguridad y mantenibilidad.
32. Calificación de componentes no estándar. Especificación. Plan de ensayo. Procedimiento de ensayo. Informe. Documentación aplicable.
33. Documentación de entrega para unidades espaciales (EIDP). Contenido. Certificación. Log Book (libro del historial del equipo). Contenido del Log Book.
34. Metrología y calibración de acuerdo con los requisitos exigidos por la Agencia Europea del Espacio (ESA). Documentación aplicable. Definición. Planificación. Procedimiento de calibración. Trazabilidad. Medición de límites y errores. Controles ambientales. Intervalos de calibración y etiqueta de calibración. Invalidación de calibración. Sellado de prevención. Informes. Almacenaje y manejo.
35. Requisitos de la Agencia Espacial Europea (ESA) en el manejo, almacenaje, preservación, empaquetado, identificación y transporte de unidades espaciales. Procedimientos e instrucciones. Pruebas. Manejo. Almacenaje. Preservación. Empaquetado. Identificación y transporte.
36. Reparación y modificación de circuitos impresos y uniones soldadas de uso especial. Requisitos generales. Defectos en el circuito impreso. Renovación de encapsulados. Renovación de las uniones soldadas. Reemplazamiento y atrición de componentes. Reparación de conductores.
37. Crimpado de alta fiabilidad para conexiones eléctricas. Condiciones de preparación. Operaciones de crimpado. Métodos de pruebas. Criterios de aceptación.
38. Garantía de calidad para conexiones eléctricas crimpadas de alta fiabilidad. Calibración de herramientas de crimpado. No conformidades. Trazabilidad. Entrenamiento del personal. Inspecciones. Inspección visual y pruebas.
39. Plan de entrenamiento y certificación de personal para realización de uniones eléctricas soldadas de alta fiabilidad. Desarrollo del plan. Entrenamiento. Certificación.
40. Filosofía de fiabilidad aplicada al diseño. Fiabilidad. Factores ambientales. Elección y componentes. Sencillez de diseño. Robustez. Facilidad de ensayo y mantenibilidad.
41. Programa de fiabilidad. Objetivos del programa de fiabilidad. Definiciones. Documentos aplicables. Ingeniería de fiabilidad. Documentación de entrega.
42. Ingeniería de fiabilidad. Análisis de fiabilidad. Análisis del modo del efecto y de las consecuencias del fallo. «Derating» de los componentes electrónicos. Análisis del caso más favorable.
43. Análisis del modo, del efecto y de las consecuencias del fallo. Modos de los fallos y sus probabilidades. Efectos de los fallos. Criticidad de los fallos. Lista de efectos de los fallos y sus probabilidades.
44. Análisis del esfuerzo soportado por los componentes electrónicos. Curvas de «derating». Esfuerzos eléctricos y térmicos. Análisis del caso más desfavorable. Normativa aplicable.
45. Documentación de fiabilidad de un proyecto en sus diferentes fases. Fase preliminar de diseño («Preliminary Design Review»). Fase crítica de diseño («Critical Design Review»). Lista de documentación de diseño de fiabilidad («Reliability Design Note-book»).
46. Normativa aplicable a un programa de fiabilidad. Documentación del proyecto. Normas militares americanas. Normativa europea. Otras normas.
47. Modelos de fiabilidad. Diagramas funcionales. Diagramas de bloques de fiabilidad. Elementos en serie. Elementos con redundancia activa.
48. Ingenierías de componentes. Selección de componentes. Fuentes de datos de fiabilidad para componentes electrónicos, electromecánicos y mecánicos. Componentes de alta fiabilidad (HI-REL). Normativa aplicable.
49. Requisitos del programa de seguridad en las diferentes fases del proyecto. Fase de iniciación del programa. Fase de desarrollo del modelo de ingeniería. Fase de producción.
50. Programa de seguridad. Objetivos del programa de seguridad. Requisitos generales. Evaluación de riesgos. Niveles de riesgo. Probabilidad de riesgo. Normativa aplicable.
51. Fiabilidad. Incentivos y garantías.
52. Ensayos de fiabilidad: Modalidades y requisitos.

53. Funciones de garantía de calidad en el programa de mantenimiento.
 54. Funciones de garantía de calidad en el programa de disponibilidad.
 55. Funciones de garantía de calidad en el programa de «Testability».
 56. Análisis del árbol de fallos.
 57. Manual de calidad de una Empresa en el sector espacial.
 58. Plan de garantía de producto aplicado a un proyecto aeroespacial.
 59. Garantía de calidad en laboratorios de prueba.
 60. Mejora de la calidad por medio de la prevención de defectos.
 61. Costes de calidad.
 62. Evaluación de los costes de la no-calidad.
 63. Fiabilidad del «software».
 64. Funciones de garantía de calidad en la definición de las condiciones ambientales durante las fases de fabricación, integración y pruebas.
 65. Funciones de garantía de calidad en los puntos mandatorios de inspección (MIP) y en los puntos clave de inspección (KIP).
 66. Manual de calidad de una empresa en el sector aeronáutico.
 67. Funciones de garantía de calidad en el control de configuración.
 68. Análisis de puntos únicos de fallo («single point failure»).
- Análisis de los elementos críticos.
69. Conceptos básicos estadísticos aplicados al control de calidad. Planes de muestreo.
 70. Control de configuración y control de interfases de proyecto. Cambios y modificaciones de proyecto. Noticias de cambio (CN). Justificación. Aprobación.

ANEXO III

ESCALA DE CIENTIFICOS ESPECIALIZADOS

Tribunal titular:

Presidente: Don Fernando de la Malla García, Coronel del Cuerpo de Ingenieros Aeronáuticos del Ejército del Aire.

Secretario: Don Miguel Angel Fernández Soler, funcionario de la Escala de Científicos Superiores del INTA.

Vocales: Don Luis Pueyo Panduro, Coronel del Cuerpo de Ingenieros Aeronáuticos; don Julián Simón Calero, funcionario de la Escala de Científicos Superiores del INTA; y don Antonio Gómez Morente, Profesor titular de la Universidad Politécnica de Madrid.

Tribunal suplente:

Presidente: Don José Warleta Carrillo, Coronel del Cuerpo de Ingenieros Aeronáuticos.

Secretario: Don Miguel Martínez Sarmiento, funcionario de la Escala de Titulados Superiores de Servicios del INTA.

Vocales: Don José María Hoyos Fernández, funcionario de la Escala de Científicos Especializados del INTA; don José Luis Quesada Rodríguez, funcionario de la Escala de Científicos Superiores del INTA, y don Pedro García Samitier, funcionario de la Escala de Científicos Superiores del INTA.

ANEXO IV

Don
con domicilio
y documento nacional de identidad número
declara bajo juramento o promete, a efectos de ser nombrado funcionario de la Escala
que no ha sido separado del servicio de ninguna de las Administraciones Públicas y que no se halla inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

En a de de 1989.

MINISTERIO DE TRANSPORTES, TURISMO Y COMUNICACIONES

12788 ORDEN de 2 de junio de 1989 por la que se corrige error en la de 24 de mayo de 1989, en la que se convocan a libre designación, entre funcionarios, puestos de trabajo en el Departamento.

Advertido error en el anexo a la Orden de 24 de mayo de 1989 («Boletín Oficial del Estado» de 1 de junio), por la que se convocan a

libre designación, entre funcionarios, puestos de trabajo en el Departamento, se transcribe la siguiente rectificación:

En la página 16538, donde dice: «Gabinete del Ministro. Puesto de trabajo: Director de Programa. Número: 1. Nivel: 26. Localidad: Madrid. Grupo: A/B. Complemento específico: 617.784 pesetas. Méritos: Conocimientos del idioma inglés», debe decir: «Gabinete del Ministro. Puesto de trabajo: Director de Programa. Número: 1. Nivel: 26. Localidad: Madrid. Grupo: A/B. Complemento específico: 617.784 pesetas. Méritos: Conocimientos del idioma inglés, conocimientos y experiencia en planeamiento civil de emergencia».

Madrid, 2 de junio de 1989.-P. D. (Orden de 22 de enero de 1986), el Director general de Servicios, José Antonio Vera de la Cuesta.

Ilmo. Sr. Director general de Servicios.

12789 RESOLUCION de 1 de junio de 1989, de la Subsecretaría, por la que se declaran aprobadas las listas de admitidos y excluidos y se convoca a todos los aspirantes para la realización del primer ejercicio de las pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Ingenieros Técnicos Aeronáuticos.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 19.2 del Real Decreto 2223/1984, de 19 de diciembre, y en la base 4.1 de la Resolución de la Secretaría de Estado para la Administración Pública de 17 de abril de 1989 («Boletín Oficial del Estado» del 21), por la que se convocan pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Ingenieros Técnicos Aeronáuticos.

Esta Subsecretaría, por delegación del Secretario de Estado para la Administración Pública, ha resuelto:

Primero.-Aprobar la lista de aspirantes admitidos, que se hará pública en la Dirección General de la Función Pública, Centro de Información Administrativa del Ministerio para las Administraciones Públicas, en los Gobiernos Civiles y en la Dirección General de Aviación Civil.

La inclusión de los aspirantes en la lista de admitidos no supone, en ningún caso, el reconocimiento por parte de la Administración de que aquéllos reúnen los requisitos exigidos para el nombramiento como funcionarios de carrera, que deberán acreditarse según lo establecido en la base 8.1 de la convocatoria.

Segundo. 1. Aprobar la lista de excluidos en las citadas pruebas que figura como anexo único a esta Resolución, con expresión de las causas de la no admisión.

2. De conformidad con la base 4.2 de esta convocatoria, los aspirantes excluidos dispondrán de un plazo de diez días, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial del Estado», para poder subsanar, en su caso, el defecto que haya motivado su exclusión.

Tercero. 1. Se convoca a todos los aspirantes de acceso libre para la celebración del primer ejercicio el día 16 de junio de 1989 en el Centro de Adiestramiento de la Dirección General de Aviación Civil, sito en el Aeropuerto de Madrid-Barajas, a las diez horas.

2. Se convoca a todos los aspirantes de promoción interna para la celebración del primer ejercicio el día 23 de junio de 1989 en el Centro de Adiestramiento de la Dirección General de Aviación Civil, sito en el Aeropuerto de Madrid-Barajas, a las diez horas.

Los opositores deberán presentar el documento nacional de identidad.

Madrid, 1 de junio de 1989.-El Subsecretario, Emilio Pérez Touriño.

Ilmos. Sres. Director general de Servicios, Director general de la Función Pública y Presidente del Tribunal.

ANEXO

Acceso libre

Apellidos y nombre: Fernández de Bobadilla Gasco, Angel Luis.
Documento nacional de identidad: 51.621.582. Motivos de la exclusión: Solicitud fuera de plazo.

UNIVERSIDADES

12790 RESOLUCION de 25 de abril de 1989, de la Universidad de Alicante, por la que se da publicidad a la composición de una Comisión Juzgadora de concurso docente.

En cumplimiento de lo dispuesto en el Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, modificado parcialmente por el Real Decreto